

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

1389 *Dejar sin efectos la convocatoria de subvenciones 2012 para las actividades culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.*

Dejar sin efectos la convocatoria de subvenciones 2012 para las actividades culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro

El 19 de diciembre de 2012, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca dictó, entre otros, el acuerdo que, transcribo, literalmente, a continuación:

"ANTECEDENTES. 1. El 18 de abril de 2012, el Consejo Ejecutivo aprobó la convocatoria de subvenciones para las actividades culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

2. La convocatoria mencionada se publicó en el BOIB nº. 60, de 28 de abril de 2012.

3. El secretario técnico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes ha justificado la necesidad de dejar sin efectos las convocatorias de subvenciones de 2012 para los proyectos culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro para disponer de los recursos económicos para atender a otras necesidades o situaciones de interés público o social.

3. La jefa del Servicio Jurídico Administrativo ha informado, favorablemente, sobre las propuestas de dejar sin efectos las convocatorias de subvenciones de 2012 para los proyectos culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo.

4. El 20 de noviembre de 2012, la Secretaría Técnica de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes propuso dejar sin efectos la convocatoria de subvenciones 2012 para las actividades culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro así como el resto de actos administrativos que se habían establecido.

5. La Intervención General ha fiscalizado de conformidad la propuesta mencionada.

En virtud de todo lo que he expuesto, elevo al Consejo Ejecutivo los siguientes

ACUERDOS

1. Dejar sin efectos la convocatoria de subvenciones 2012 para las actividades culturales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro (BOIB nº. 60, de 28 de abril de 2012), así como el resto de actos administrativos que se han establecido, por el hecho de renunciar a su tramitación, dada la necesidad disponer de recursos económicos para atender a otras necesidades o situaciones de interés público o social

2. Liberar el crédito presupuestario de 121.400,00 € de la convocatorias señalada con cargo en la partida 20.33430.48900 (RC nº. de referencia 22012/321).

3. Ordenar la publicación en el BOIB.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de alzada. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta. Ésta se produce una vez transcurridos tres meses de la interposición del recurso, sin que se haya notificado la resolución.

No obstante, se puede presentar, si es el caso, cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las



administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico para que en su conocimiento y a los efectos oportunos."

Palma, 19 de diciembre de 2012

El secretario general por delegación

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB nº. 147 de 9 de octubre)

Jeroni Mas Rigo

